para su manutencion. Atendiendo se acordo que en
razon aque la referida horden previene estaran en q.
dhos Cavallos el dia veinte y seis o veinte y sie
de st. corr.te se da comision al s.or D.n Geronimo Lope
Parra p.a que reconozca en la huerta desta villa
si ay verde competente para dhos Cavallos y haviend
lo se cumpla el referido horden y en su defecto
se consulte con la mag.d suplicando adelantando las
oras para q.e en todo se execute el mag.d serv.o de
su mag.d

El s.or D.n Anton.o Juan Lo[pez] Rizo pres.te a esta villa como
hallandose mayordomo de la s.ta Cruz desta fun[cion]
proxima se sirva dar provid.a nombrando Capitan
y Alferez para ella. Y de dha conformidad se n[om]
bro a D.n Julian Juan Galindo por tal cap.n
con la calidad de q.e venga Alferez competente
con q.e se acavo este ayuntam.to q.e firmaron de q.e
doy fee. Y en este estado q.e los s.res capitulares se deja[ron]
a q.e al s.or Gov.or no admita a D.n Joseph Saez Chuelg[a]
aq.e Capitular como lo pretende sino q.e se hallen
pres.tes todos los capitulares q.e lo afirmo asi.

Capitan p.a la festividad de la s.ma Cruz

Sobre el recivim.to de D.n Jorge Galindo Melgares

Juan Antt.o Lopez Moreno — Don Fernando de Uribe y Yarza

Gines Xavier Ortiz — [illegible] Ortiz de [illegible]

D.n Juan Antonio Mondejar de Leon

Pedro Melgares — Juan Jose[ph] [illegible]

D.n Antt.o Navarro Galindo — D. Pedro Jover Ortiz Moreno

Jorge de Revilla Robles

D.n Geronimo Lopez Parra — Martin Velez Suarez